en mucha afliccion; y siendo preciso [illegible]
[illegible] la Divina clemencia; se acordo se la
novena en la Sma. Cruz; convidando al [illegible]
tado Eclesiastico: y para la disposicion de ella
se da comision a los Sres. D. Juan Florez, y
D. Miguel de Robles Marin; y el Mayordomo entre
que lo necesario para el gasto que se [illegible]
[illegible], que con recivo de dhos Sres. se le
abonara

Matutes

Vi de memorial de Fernando Alexo abastecedor
de Macho, Carnero, y Cabra, en que expresa
el exceso que ay de matutes, y que por esto
no se vende carne en dha Carnicheria; y pide
se tome providencia: y entendido por la
Villa se suplico al Gobernador [illegible]
las diligencias convenientes para quitar los
matutes; por el daño que se origina, y
no aver abasto fixo: sobre que esta Villa
protesta lo que convenga, y de ocurrir
donde toque

Con lo que se acavo este Ayuntamiento. Y
lo firmaron

Lo Dn. Juan de S. Ynrrio — Dn. Fernando Monroy

Pedro Melgares — Dn. Juan Florez Sanchez

Dn. Miguel de Robles Marin

Dn. Sebastian Marcos Cardenas Miñano

Por presente
Pedro Alvarez

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a diez y nueve
de Agosto de mill setecientos y cinco,